

CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN 2020

Consejo de Administración de 22 de octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 23 de julio de 2020 y de la sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 2020.
2. Información sobre los nombramientos de nuevos Consejeros.
3. Información sobre los nuevos nombramientos de personal directivo.
4. Adjudicación de la contratación del servicio de asistencia técnica para la impartición de programas formativos online en el ámbito de los programas de formación que ofrece ICEX a través de su Dirección Ejecutiva de Formación.
5. Adjudicación de la contratación de las campañas de promoción de marcas españolas de moda a realizar en la plataforma de ventas por internet Zalando durante 2021.
6. Aprobación de la modificación del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021.
7. Actos de disposición de bienes y fondos propios, inversiones, contratos, pactos o convenios.
8. Informe de gestión.
9. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el acta de las anteriores sesiones del Consejo de Administración por unanimidad.

SEGUNDO:

- Requerir a la empresa que ha presentado la oferta con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el Pliegos de Condiciones Particulares para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación señalada en el Anexo B del citado Pliego.
- Adjudicar, en caso de presentar la documentación requerida, la contratación de servicios de asistencia técnica para la impartición de programas formativos online en el ámbito de los programas de formación que ofrece ICEX a través de la Dirección Ejecutiva de Formación a la empresa SANTILLANA FORMACIÓN, S.L.

La referida adjudicación se realiza por el siguiente precio (IVA incluido): 295.300,02 euros.

La duración del contrato será de 1 año. Las fechas previstas de inicio y de finalización son del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, siendo las mismas orientativas.

El contrato podrá ser prorrogado, sin que su duración total, prórrogas incluidas, pueda exceder de 5 años, no admitiéndose revisión de precios para las mismas. Asimismo, de forma excepcional podrá ser prorrogado cuando a su vencimiento no se hubiera formalizado otro nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

- En caso de no cumplir el citado licitador, en tiempo y forma a juicio de ICEX, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- Delegar en la Consejera Delegada de ICEX la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización y ejecución del contrato adjudicado, así como las posibles modificaciones y, en su caso, las posibles prórrogas en los términos previstos en los Pliegos y en el propio contrato. De las posibles prórrogas o modificaciones que puedan tener lugar será puntualmente informado el Consejo de Administración.

TERCERO: Modificar, a propuesta de la Consejera Delegada, el Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 que queda en su versión definitiva.